

**Administración Federal de Ingresos Públicos – Nuevas Medidas
Resoluciones 4683 y 4684 (B.O. 20.3.2020)**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2020

A través de la Resolución General 4683 (BO 20.3.2020) la Administración Federal de Ingresos Públicos prorrogó hasta el 30.6.2020 la vigencia transitoria del Régimen de facilidades de pago permanente establecido por la Resolución 4268 (BO 02.7.2018)

Dicha resolución, había implementado con carácter permanente, un régimen de facilidades de pago en el ámbito del sistema “Mis Facilidades” para la regularización de las obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y/o aduaneras (así como sus intereses y multas),

El régimen, resulta aplicable para la cancelación total o parcial de:

- a) Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, sus intereses y multas, vencidas o con vencimiento de la obligación de pago en el mismo mes de la presentación del plan.
- b) Multas impuestas, cargos suplementarios por tributos a la importación o exportación y liquidaciones de los citados tributos comprendidas en el procedimiento para las infracciones, así como sus intereses, todo ello conforme a lo previsto por la ley 22415 y sus modificaciones.

Asimismo, mediante la Resolución 4684 (BO 20.3.2020) el organismo extendió hasta el 30.4.2020 la suspensión de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Cabe precisar que dicha medida -solo aplicable para los sujetos que revistan tal condición- había sido adoptada dentro del marco del Régimen de facilidades de pago temporario dispuesto por la Resolución General 4557 (BO 21.8.2019)

Dicha disposición, implica que además de las medidas que AFIP puede solicitar dentro del ámbito de un juicio de apremio, también quedarían suspendidos los embargos preventivos decretados de conformidad con el artículo 111 de la ley 11.683

Dra Juliana Degasperi